

BASES Y CONDICIONES  
**CONCURSO NACIONAL DE INNOVACIONES | INNOVAR 2023**  
Edición N°18

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Dirección de Articulación y Contenidos Audiovisuales convoca a la presentación de proyectos científicos y tecnológicos para la décimoctava edición del Concurso Nacional de Innovaciones, a llevarse a cabo en el año 2023.

### **1) OBJETIVO**

INNOVAR distingue proyectos orientados a inventar, diseñar y desarrollar nuevos productos y servicios que estimulen la transferencia de conocimientos y tecnología al sector productivo con el objetivo de fomentar una cultura innovadora nacional, destacar las invenciones de impacto social y comercial, y sostener el crecimiento de emprendimientos de base tecnológica.

En la decimoctava edición se priorizan las siguientes temáticas estratégicas que se enmarcan en los Sectores Estratégicos del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Argentina 2030: Argentina espacial; transición energética; soberanía alimentaria; transformación digital; argentina contra la pobreza; transición al desarrollo sostenible; salud accesible, equitativa y de calidad; bioeconomía para el desarrollo territorial; pequeñas y medianas empresas y desarrollo productivo.

### **2) PARTICIPANTES**

Las y los participantes deben ser personas físicas mayores de 18 años, de nacionalidad argentina nativa o residentes en el país y personas jurídicas radicadas en Argentina que no sean filiales de casas matrices.

Pueden participar de forma individual o formar equipos de más de un miembro. Asimismo, los equipos de participantes pueden formar parte de empresas, instituciones de la sociedad civil o de organismos del sector público.

Los proyectos participantes, finalistas o ganadores en ediciones anteriores pueden inscribirse en esta edición, siendo responsabilidad de cada titular cargar nuevamente la información en [www.innovar.gob.ar](http://www.innovar.gob.ar) para quedar validado y postulado oficialmente.

No pueden postularse a la convocatoria, trabajadoras y trabajadores del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ni familiares directos, así como tampoco quienes tengan alguna participación o vínculo con la Institución Organizadora, con el Comité de Evaluación y Jurado.

### **3) CATEGORIAS**

Cada proyecto debe ser presentado en una -y solo una- categoría. La Institución Organizadora y el Comité de Evaluación pueden cambiar la ubicación de los proyectos en las categorías si lo consideran pertinente, sin tener la necesidad de dar aviso al participante.

Las categorías son las siguientes:

### Diseño Innovador

Productos o procesos destacados por su diseño, inventiva, novedad u originalidad y su potencial comercial. Es deseable que los proyectos contemplen mejoras en sus aspectos estructurales, técnico-productivos, de prestación, o culturales. Los desarrollos deben ser protegidos o protegibles por derechos de propiedad industrial o intelectual (patentes de invención, patentes de modelos de utilidad, modelo o diseño industrial, software) en Argentina y/o en el exterior. **Es requisito obligatorio contar con prototipo comprobado y pruebas de su eficacia en caso de procesos.**

### Investigación Aplicada

Proyectos derivados de una línea de investigación científica desarrollada en laboratorio que resuelvan un determinado problema o planteamiento específico. Los desarrollos deben ser protegidos o protegibles por derechos de propiedad industrial o intelectual (patentes de invención, patentes de modelos de utilidad, modelo o diseño industrial, software) en Argentina y/o en el exterior. **Es requisito obligatorio contar con prototipo comprobado y pruebas de su eficacia en caso de procesos.**

### Desarrollo Sustentable y Energía

Productos o procesos patentados o patentables en Argentina y/o en el exterior que incluyan el desarrollo de tecnologías, equipos y materiales que contemplen la protección del medio ambiente, el desarrollo de la bioeconomía y la distribución de la energía en cualquiera de sus formas. **Es requisito obligatorio contar con prototipo comprobado y pruebas de su eficacia en caso de procesos.**

### Alimentos

Desarrollos en el área de tecnología de alimentos, que evidencien un alto grado de innovación y/o generen valor agregado en procesos y/o productos alimentarios. Deben ser productos o procesos patentados o patentables en Argentina y/o en el exterior que tengan como finalidad el agregado de valor y calidad a los productos primarios, fortalecer el desarrollo territorial y aumentar los destinos y volúmenes de exportación.

### Salud

Productos o procesos patentados o patentables en Argentina y/o en el exterior destinados a producir importantes avances en materia del cuidado de la salud de la población como así también la inserción en el mercado mundial. Incluye la incorporación de tecnología para el desarrollo de equipos para exámenes diagnósticos y tratamientos médicos, como así también el desarrollo de componentes e innovación y diseño de equipos y dispositivos para el mejoramiento de las condiciones de asistencia a personas con discapacidades.

### Robótica e Inteligencia Artificial

Robots y máquinas con prototipos desarrollados, en estado proyectual, y software avanzado diseñado para uso en tecnología espacial, robótica e inteligencia artificial. Se incluyen desarrollos destinados a la investigación; que tengan proyección comercial; así como a los destinados a la educación y al desarrollo social. Se dirige a proyectos que presenten mejoras con respecto a los ya existentes y que se destaquen por ser desarrollos con aplicabilidad en el mercado nacional.

#### Pequeñas y Medianas Empresas

Productos o procesos destacados por su diseño, inventiva, novedad u originalidad y su potencial comercial, llevados adelante por pequeñas y medianas empresas nacionales. **Serán consideradas Pequeñas y Medianas Empresas aquellas cuyas ventas totales anuales expresadas en Pesos (\$) no superen los valores establecidos en el cuadro referido en lo resuelto en el art. 1 de la Resolución 11/2016 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa, modificación de la resolución N° 24/2001 de Bs. As., 17/03/2016.**

#### Innovación en la Universidad

Productos o procesos destacados por su diseño, inventiva, novedad u originalidad y su potencial comercial, llevados adelante por estudiantes de carreras de grado. **Los proyectos deben ser presentados por la Unidad de Vinculación Tecnológica correspondiente y suscripto por un docente con cargo de adjunto, asociado o titular.** La distinción se asignará a las y los ganadores para que desarrollen el prototipo del proyecto presentado.

#### Escuelas Técnicas y Agrotécnicas

Productos o procesos tecnológicos innovadores comprometidos con las necesidades productivas locales, que pongan en evidencia los saberes y competencias aprendidas durante la trayectoria escolar de los equipos participantes. La distinción se asignará a las escuelas técnicas y agrotécnicas cuyos proyectos resulten seleccionados para que desarrollen el prototipo del proyecto presentado. Los proyectos que se presenten deben referirse a propuestas de Base Tecnológica o Base Productiva y se considerará especialmente la inclusión y desarrollo de "Productos Innovadores" y/o "Innovación en Procesos de Producción". **Los proyectos se presentarán según lo solicitado en el documento anexo Bases y Condiciones Categoría N°9. Cualquier consulta sobre esta categoría debe realizarse al correo [escuelastecnicas@innovar.gob.ar](mailto:escuelastecnicas@innovar.gob.ar).**

## **4) DISTINCIONES**

Las distinciones se otorgan a proyectos de la siguiente forma:

#### Diseño Innovador

DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1,200,000.00), DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900,000.00), DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600,000.00).

#### Investigación Aplicada

DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1,200,000.00), DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900,000.00), DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600,000.00).

#### Desarrollo Sustentable y Energía

DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1,200,000.00), DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900,000.00), DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600,000.00).

### Alimentos

DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1,200,000.00), DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900,000.00), DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600,000.00).

### Salud

DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1,200,000.00), DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900,000.00), DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600,000.00).

### Robótica e Inteligencia Artificial

DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1,200,000.00), DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900,000.00), DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600,000.00).

### Pequeñas y Medianas Empresas

DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1,200,000.00), DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900,000.00), DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600,000.00).

### Innovación en la Universidad

CINCO (5) distinciones equivalentes a PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000).

### Escuelas Técnicas

CUARENTA Y OCHO (48) distinciones equivalentes a TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000).

### Gran Distinción Innovar

DOS (2) asignaciones adicionales de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), a ser seleccionados por el jurado dentro de los proyectos ganadores de cada una de las categorías.

## **5) CRONOGRAMA**

1. *Inscripción*: Desde la firma de la Resolución de aprobación de estas Bases y Condiciones hasta el 15 de mayo.
2. *Evaluación*: Junio 2023 (fecha estimada).
3. *Preselección*: Julio 2023 (fecha estimada).
4. *Anuncio y Exposición de proyectos ganadores*: Septiembre 2023 (fecha estimada).

## **6) PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

### **6.1 Inscripción en línea**

Las inscripciones de los proyectos se realizan desde el portal oficial [www.innovar.gob.ar](http://www.innovar.gob.ar) en la sección "Inscripciones 2023". Las y los participantes definirán un nombre de usuario y contraseña para acceder al sistema de la plataforma de inscripción, en la que realizará las acciones referidas a la inscripción y carga de la documentación solicitada.

En caso de que las y los invitadas/os a participar de la exposición necesiten un Certificado de Participación pueden descargarlo de la mencionada plataforma digital utilizando su usuario y contraseña, una vez realizada y terminada la exposición de los proyectos.

## **6.2 Titularidad de los proyectos**

Los proyectos pueden ser presentados por personas físicas o jurídicas. Las distinciones se adjudicarán en la cuenta bancaria a nombre del titular. En el caso de grupos, se deberá elegir un titular que será el responsable ante el organizador.

Para los casos en que los proyectos sean presentados por PyMES, Universidades, todos los datos de los formularios a completar (nombre de la empresa, CUIT, cuenta bancaria, etc.) deben ser de una persona jurídica.

Para el caso de la categoría Escuelas Técnicas, al momento de la transferencia de los fondos, es condición para poder recibir las distinciones que las mismas tengan en regla la cuenta de cooperadora o bien una cuenta institucional. No se realizarán transferencias a cuentas particulares.

Para el cobro de las distinciones es requisito que las y los Titulares del proyecto tengan una cuenta bancaria a su nombre y presente la documentación que será requerida por la Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En caso de tener que modificar la titularidad, se deberá informar por email a [concurso@innovar.gob.ar](mailto:concurso@innovar.gob.ar) y a su vez, enviar una nota por correo postal a nombre del Concurso Innovar Edición N°18, Mesa de entradas, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la calle Godoy Cruz 2320, (C1425FQD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **6.3 Aceptación de las Bases y Condiciones**

Una vez creada la cuenta en la plataforma de inscripción, las y los Titulares deberán declarar el conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones, con carácter de Declaración Jurada, dando fe que los datos proporcionados son correctos, veraces y completos, y que asume toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de los mismos. Se deja expresa autorización de que los "Datos Públicos" de los proyectos pueden ser publicados.

Asimismo, la aceptación de las Bases y Condiciones implica que la o el concursante presta su conformidad incondicional al contenido y a las decisiones del Comité de Evaluación.

## **6.4 Formulario**

Completado el formulario, las y los Titulares pueden realizar el envío durante toda la etapa de inscripción, teniendo lugar a verificar, modificar y guardar los datos proporcionados las veces que considere necesarias hasta la fecha de cierre de la inscripción. Una vez finalizada la etapa de inscripción, el proyecto no podrá ser modificado bajo ningún aspecto e ingresará en la etapa de evaluación.

Al completar el formulario de inscripción, las y los Titulares deberán optar por la categoría que mejor describa el proyecto presentado. El Comité de Evaluación podrá recomendar a la Institución Organizadora el cambio de categoría de un proyecto si lo considera pertinente.

Es requisito que los proyectos incluyan fotografías de alta calidad para ser utilizadas para la difusión del Concurso, de como mínimo 300 dpi de resolución, y tamaño mínimo A4 . Se debe cargar no menos de DOS (2) imágenes / ilustración / render color. Las fotos que no sean de la calidad solicitada o no presenten criterio estético, pueden no ser incluidas en las piezas de difusión y catálogo. En la plataforma de inscripción, se ofrece una guía tutorial para tomar las fotos.

Asimismo, se puede cargar un link que contenga un video embebido en una plataforma en línea (Youtube, Vimeo, etc.) que puede utilizarse para brindar mayor detalle del proyecto. Se recomienda enfáticamente el uso de imágenes representativas de diversos sectores sociales evitando estereotipos siempre que fuera pertinente.

En caso que declare haber iniciado los trámites para la protección del producto o proceso por derechos de propiedad industrial (marca, patente de invención o de modelo de utilidad, modelo o diseño industrial), deberá cargar la imagen de la solicitud o título que acredite tal circunstancia.

#### **6.5 Responsabilidades**

Las y los Titulares del proyecto presentado se declaran únicas o únicos responsables ante cualquier reclamo de terceras partes sobre la propiedad intelectual del producto o proceso presentado como proyecto. Asimismo, se deslinda de toda responsabilidad a la Institución Organizadora del concurso frente a cualquier tipo de reclamo originado por su presentación.

A partir de la presentación de sus proyectos, los participantes aceptan mantener indemne al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación frente a reclamos de terceros relacionados con el proyecto. Para tal efecto se comprometen a sanear todas las contingencias que tengan una causa anterior a la comunicación y/o ingreso en el concurso.

Las y los postulantes se comprometen a respetar las normas legales y éticas que rigen la libre competencia, la propiedad intelectual y las prácticas de libre mercado.

Las/os Titulares serán únicas/os responsables de todo acto administrativo ante la Institución Organizadora del concurso. En caso que un proyecto con más de una o un integrante resulte ganador, la Institución Organizadora no intercederá en potenciales conflictos que pudieran ocasionarse.

Una vez que el proyecto se encuentra inscripto en el concurso, la Institución Organizadora del mismo podrá publicar los datos cargados en la sección "Datos Públicos" del formulario, a saber: Nombre y Apellido de la o el Titular - Nombre del proyecto - Lugar de radicación del proyecto - Dirección de correo electrónico de la o el Titular - Página web - Institución a la que pertenece.

Estos datos podrán ser utilizados para su publicación en la campaña de difusión del concurso, en el catálogo de productos, en la plataforma digital de proyectos tecnológicos del Ministerio y en cualquier otro espacio que la Institución Organizadora del concurso considere necesario.

En caso de que la o el concursante no quisiera que los datos previamente mencionados sean publicados por alguna causa, posterior a la inscripción del proyecto, deberá informar a la Institución Organizadora por mail a [concurso@innovar.gob.ar](mailto:concurso@innovar.gob.ar) y enviar una nota por correo

postal la cual exprese su renuncia al concurso, solicitando la supresión de sus datos. La misma debe ser dirigida a nombre de “Concurso Innovar 2023”, Mesa de entradas, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ubicado en la calle Godoy Cruz 2320 (C1425FQD) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso que los datos publicados sean incorrectos y/o hayan sido modificados, el concursante podrá solicitar su rectificación o modificación por correo electrónico.

## **7) ETAPA DE EVALUACIÓN**

Una vez finalizada la etapa de inscripción, comenzará la etapa de evaluación y selección de proyectos que serán convocados para formar parte del catálogo y de la exposición.

### **7.1 Jurado y Comité de Evaluación**

La Institución Organizadora designa a las personas integrantes del Jurado y un Comité de Evaluación. El Jurado está compuesto por personas con una destacada trayectoria en campos relacionados con la innovación tanto en el ámbito nacional como internacional. El Comité de Evaluación estará compuesto por personas especializadas, provenientes del mundo científico, académico y empresarial. En ambos casos se tendrá una composición paritaria en términos de género para la composición de ambos órganos.

### **7.2 Criterios de Evaluación**

El Comité de Evaluación deberá elegir a los proyectos finalistas de acuerdo a la valoración obtenida, respetando un acuerdo de confidencialidad sobre la información de los proyectos a la que tengan acceso.

Los criterios de evaluación para obtener una opción de calificación entre alta, media o baja son los siguientes:

A) **Grado de Novedad.** Originalidad y carácter distintivo. Que tan disruptiva y única es la innovación presentada.

B) **Nivel de Impacto.** Cuál es el valor tangible creado o que se prevé crear, para una empresa o institución, sus diversos participantes, su comunidad y/o la sociedad en su conjunto. Cómo se determina dicho impacto en valor desde una óptica económica, medioambiental, social, mejora de calidad de vida de las personas, perspectiva de género, entre otras.

C) **Viabilidad Comercial.** Cuál es el modelo de negocio. Cómo subsiste y se potencia la innovación postulada a través del tiempo. Cuán escalable es. Su proyección a nivel nacional, regional y mundial.

D) **Grado de Desarrollo.** Los proyectos que se presenten en el concurso deberán contar preferentemente con prototipo o grado de desarrollo equivalente. Aquellos proyectos que hagan referencia expresa a conceptos, ideas o pre-proyectos deben contar con avances demostrables en su implementación, evidencia o estudio.

### **7.3 Facultades del Jurado y Comité de Evaluación**

Entre todos los proyectos seleccionados, el Jurado distinguirá a los ganadores de esta edición que se anunciarán durante los días de la exposición. Las personas integrantes del Jurado constituyen la autoridad suprema del concurso y sus decisiones no son materia de revisión o apelación. Asimismo, tienen facultades para declarar desierto un Premio, si se considerara que

la calidad de las innovaciones postuladas no permite una evaluación adecuada y consecuente con los objetivos del Concurso.

El Comité de Evaluación adoptará sus decisiones de modo independiente de la Institución Organizadora. El Comité de Evaluación podrá recomendar a la Institución Organizadora el cambio de categoría de un proyecto, si lo considera pertinente.

El jurado determinará la forma de distribución de la asignación adicional "Gran Distinción Innovar" en orden a la selección de los DOS (2) mejores proyectos entre los ganadores de cada categoría y podrá desdoblarse la asignación adicional como lo considere pertinente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de las y los participantes. Las personas integrantes del Jurado y del Comité de Evaluación, en caso de estar relacionadas de alguna forma con alguna candidatura inscripta o de percibir conflictos de interés, deberán abstenerse de participar en la discusión y decisión de una determinada mención.

## **8) ETAPA DE EVALUACIÓN**

### **8.1 Confidencialidad**

Tanto la información que completan como la documentación que acompañan quienes concursan serán analizadas por la Institución Organizadora bajo estricta confidencialidad, no pudiendo ser comunicada en forma alguna a terceras personas o entidades sin autorización previa de quien se postula.

Asimismo, la Institución Organizadora podrá utilizar la información y/o documentación presentada de un proyecto como ejemplo para la producción de material de difusión en medios, así como para incluir en publicaciones o para fomentar la cultura innovadora del país; todo ello, sujeto a la aprobación previa de las y los concursantes, y salvo en el caso de la información cargada como pública ("Datos Públicos", en el formulario de inscripción), la cual no precisará de tal aprobación. La Institución Organizadora se reserva el derecho de mencionar a quienes concursan, sean finalistas y ganen, así como la información pública concerniente a sus postulaciones, en las publicaciones que se pudiesen realizar.

### **8.2 Afectación de la novedad de la invención**

La propiedad intelectual de los resultados de investigación obtenidos a consecuencia de los desarrollos científico-tecnológicos que resulten premiados, estará determinada de acuerdo a las leyes de patente y reglamentaciones específicas de las instituciones involucradas.

La Ley de Patentes de Invención y de Modelos de Utilidad - N° 24.481 (T.O. 1996), en su artículo 5° establece que la divulgación de una invención no afectará su novedad, cuando dentro de UN (1) año previo a la fecha de presentación de la solicitud de patente, o en su caso, de la prioridad reconocida, la inventora o el inventor haya dado a conocer la invención por cualquier medio de comunicación o la hayan exhibido en una exposición nacional o internacional.

Para el caso particular del Concurso INNOVAR, deberá tomarse como fecha cierta de divulgación el momento de la ceremonia de entrega de premios, salvo que la persona participante presente otros antecedentes de divulgación anteriores.

**IMPORTANTE:** Este plazo de gracia previsto en las leyes de patentes tiene validez en Argentina, y en otros países como los Estados Unidos, pero no en todos los territorios. En los casos que está previsto, suele tener una extensión de SEIS (6) a DOCE (12) meses.



### **8.3 Titularidad de los Derechos de Propiedad Intelectual**

En aquellos casos en que el proyecto sea presentado por una investigadora o un investigador o grupo de investigación en relación de dependencia con una empresa, institución u organismo, o por una persona o grupo de personas que hayan sido contratadas para realizar actividades de investigación; y que consista en resultados obtenidos como parte de sus actividades de investigación y desarrollo, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre tales resultados estará determinada por las leyes aplicables y reglamentaciones específicas de cada entidad.

### **8.4 Comunicaciones**

La información sobre el concurso y los alcances de las presentes Bases y Condiciones son suministradas a través de la página web del concurso [www.innovar.gob.ar](http://www.innovar.gob.ar) y todas las comunicaciones originadas por la Institución Organizadora se realizan a través del correo electrónico [concurso@innovar.gob.ar](mailto:concurso@innovar.gob.ar).

El listado de proyectos ganadores será publicado en la página web del concurso una vez finalizada la exposición. Los participantes que resulten ganadores ceden su derecho de imagen y uso de la misma, para realizar cualquier tipo de publicación promocional o publicitaria relacionada con el concurso, en medios de comunicación y plataformas sociales que el organizador considere utilizar.

Finalizado el concurso, la Institución Organizadora archivará la documentación recibida de las personas participantes, la cual pasará a integrar una base de datos que podrá ser utilizada de manera agregada para acciones que lleve adelante la Dirección de Articulación y Contenidos Audiovisuales y distintas áreas del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación con el fin de continuar apoyando a los proyectos destacados relativos a la innovación. Los concursantes podrán solicitar la rectificación, modificación o supresión de sus datos personales, enviando un correo electrónico a [concurso@innovar.gob.ar](mailto:concurso@innovar.gob.ar).

### **8.5 Avisos Legales**

El solo hecho de participar del concurso significa que la persona participante conoce y acepta en su totalidad las presentes Bases y Condiciones. La Institución Organizadora se reserva el derecho de modificar los plazos de las distintas etapas así como también cualquier aspecto que a su criterio implique mejoras organizativas en el concurso y sus procedimientos.

Cualquier situación no contemplada en las presentes Bases y Condiciones será definida por la Institución Organizadora y las personas participantes acatarán estas decisiones de forma inapelable.

Las personas participantes liberan a la Institución Organizadora de toda responsabilidad por cualquier reclamo que se produzca con relación a la información que suban en sus proyectos y comunicaciones relacionadas a su participación en todo el proceso del concurso. Los nombres de los proyectos ganadores aparecerán publicados en medios que cubran el concurso, sean ellos contactados por la Institución Organizadora, medios de prensa específica u otros.

### **8.6 Jurisdicción y Ley Aplicable**

Para la interpretación y cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones, la Institución Organizadora y el/la Participante se someten a la aplicación de las leyes aplicables de la República Argentina. Toda divergencia que pudiera surgir relacionada con la interpretación de estas Bases y Condiciones, así como derivada de la ejecución de este concurso, será resuelta por los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con sede en la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Bases y Condiciones - Concurso Nacional de Innovaciones "INNOVAR 2023"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.